

RESOLUCIÓN N° EXENTA 015/

637

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO**

VIÑA DEL MAR,

10 FEB. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, y 015/1645 de 6 de Julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones N° 015/026 del 04 de Febrero de 2000 , N° 015/172 del 20 de Agosto de 2001 N° 015/1125 de fecha 04 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 02 de abril de 2007 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Quilpué, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Ortiz de La Vega N° 1381, Pompeya, comuna de Quilpué, V Región de Valparaíso. Con fecha 15 de abril de 2009, el convenio referido precedentemente fue modificado en atención que se aumentó la capacidad de atención de niños quedando con una capacidad autorizada de 52 párvulos.



2.- Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia en virtud de la Ley N° 20.368, publicada en el Diario Oficial el 25 de Agosto de 2009, se modificó la división Provincial de la V Región, Valparaíso, creando la provincia del Marga Marga, que comprende a las comunas de Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué. Por lo que resulta necesario modificar y actualizar los códigos de identificación de los jardines conforme a la nueva Provincia.

3.- Con fecha 30 de Mayo de 2011, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- **Téngase** por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la Dirección Regional de la V Región y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Quilpué para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil "Ayelén", para la atención de un total de 52 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR DE QUILPUE

En la ciudad de Viña del Mar, a 30 de Mayo de 2011 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (s), doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad N° 6.622.044-3, ambas domiciliados en calle Siete Norte N° 610, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR DE QUILPUE**, RUT N° 70.878.900-3 representada legalmente, por don **JOSE MOLINA SEPÚLVEDA**, Cédula de Identidad N° 5.348.303-8, ambos domiciliados en calle Baquedano N° 960, comuna de Quilpué, V Región de Valparaíso, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO:

Con fecha 02 de abril de 2007 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Quilpué, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Ostirz de La Vega N° 1381, Pompeya, comuna de Quilpué, V Región de Valparaíso. Con fecha 15 de abril de 2009, el convenio referido precedentemente fue modificado en atención que se aumentó la capacidad de atención de niños quedando con una capacidad autorizada de 52 párvulos.

SEGUNDO:

Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia, en virtud de la Ley N° 20.368, publicada en el Diario Oficial el 25 de Agosto de 2009, que modifica la división Provincial de la V Región, Valparaíso, creando la provincia del Marga Marga que comprende a las comunas de Quilpue, Villa Alemana, Limache y Olmue.

TERCERO:

Que, en virtud de lo anterior resulta necesario modificar y actualizar los códigos de identificación de los jardines conforme a la nueva Provincia del Marga Marga.

CUARTO:

Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Calle Ortiz de la Veja N° 1381, Pompeya <i>Urbano</i> <i>J.I. Ayelén</i> <i>Cod. 5801005</i>			
• Jornada	<i>Completa de 8.30 a 19.00 horas</i>			
• Capacidad Total de párvulos	52			
• Distribución de los párvulos por nivel	<i>Sala Cuna</i> 20	<i>Nivel Medio</i>	<i>Transición</i>	<i>Heterogéneo</i> 32



QUINTO:

En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 02 de abril de 2007, su modificación de fecha 15 de abril de 2009 y sus respectivas resoluciones aprobatorias.

SEXTO:

La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEPTIMO:

La personería de doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ**, Directora Regional V Región (s) para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/1125 del 4 de mayo de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **JOSE MOLINA SEPULVEDA**, para representar a la **CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR DE QUILPUE**, consta en acta de sesión extraordinaria de directorio de la Corporación, de fecha 07 de diciembre de 2007, protocolizada bajo el repertorio N° 294/2004, del 14 de diciembre de 2004, ante el Notario Público de Quilpué, Suplente del Titular, don Carlos Swett Muñoz.

OCTAVO:

De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

JOSE MOLINA SEPULVEDA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y ATENCIÓN AL
MENOR

PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (s)
JUNJI VALPARAÍSO

2.- En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 02 de abril de 2007, su modificación de fecha 15 de abril de 2009 y sus respectivas resoluciones aprobatorias.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARÍA LUISA VEGA HERRERA
DIRECTORA REGIONAL (s)
JUNJI VALPARAISO


MVH/DML/AAP/asc

Distribución:

- Entidad (1) ✓
- Sub Departamento de Planificación (2)
- Gesparvu (1)
- Unidad Jurídica (1)
- Oficina de Partes (1)